



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

2021-00396

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4° de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 4:00 P.M.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-

b.p.m.